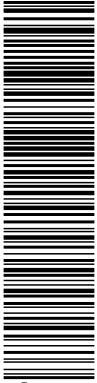


DOCUMENTO Certificado de Acuerdo: Certificación 0 - JGL-02/10/2024-35 Punto de Urgencia: Acuerdo, si procede, relativo a la adjudicación del contrato de suministro de la itu	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AB8B5-D3A61-478D6 Página 1 de 1	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Ana Isabel Grau Navarro, Secretaria, de AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA. Firmado 04/10/2024 10:06 2.- JESÚS MUÑOZ MUÑOZ, Alcalde, de AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA. Firmado 04/10/2024 10:46	ESTADO FIRMADO 04/10/2024 10:46



DÑA ANA ISABEL GRAU NAVARRO, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA. MADRID.

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión Ordinaria celebrada el día 2 de octubre de 2024 entre otros, adoptó el siguiente acuerdo:

PU 3 Asunto: Acuerdo si procede relativo a la adjudicación del contrato de suministro de la iluminación ornamental en Paracuellos de Jarama durante el 2024-2025 (Expte 6162/2024)

Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que mediante Decreto de Alcaldía de fecha 16 de septiembre se declara como mejor oferta la presentada por ILUFIESTA, requiriendo al interesado para que presentara, en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la recepción del requerimiento, la documentación preceptiva previa a la adjudicación definitiva, añadiendo que en fecha 27 de septiembre el interesado presenta la documentación requerida de forma correcta.

Sometida la propuesta a debate y a posterior votación resulta aprobada por unanimidad de los miembros. No se han producido abstenciones. No hay votos en contra.

ACUERDO:

Primero. - Adjudicar el contrato mixto para el suministro en régimen de alquiler, así como la instalación temporal, montaje, conexión, puesta en funcionamiento, mantenimiento y posterior desmontaje de la iluminación ornamental en Paracuellos de Jarama a la mercantil ILUFIESTA, por un precio anual de 47.150,00 € más 9.901,50 € de IVA.

Segundo. – Hacer saber a los interesados, a los efectos de cumplir con la exigencia de motivación del acto de adjudicación prevista en el artículo 151 LCSP, y justificar las características y ventajas de la proposición presentada por el adjudicatario respecto a los criterios a valorar mediante juicios de valor, que en la PCSP han sido publicadas las actas de valoración correspondientes.

Tercero. - Nombrar como responsable del contrato, a efectos de lo dispuesto en el artículo 62 LCSP, a Pedro José López, Administrativo.

Cuarto. - Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al resto de licitadores.

Y para que conste y surta efectos donde proceda, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Paracuellos de Jarama a fecha de firma.